

Nombre del trámite o servicio: Examen Extraordinario en la UTSEM. Clave: UTSEM/DSE/11	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos(UTSEM) Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Núm. s/n, Col. 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: 01 (777) 3-29-22-00, extensión 62030 Correo electrónico: serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Servicios Escolares. Jefe del Departamento de Servicios Escolares.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Este trámite sólo puede realizarse en el Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Trámite personal para el estudiante de la UTSEM, que pretenda presentar un examen extraordinario y atendiendo al reglamento académico que no exceda más de dos exámenes extraordinarios en el mismo período.
Beneficio	Solicitud de pago de Examen Extraordinario. El estudiante deberá presentarse directamente a ventanilla del Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM con el comprobante de pago y personal del Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM y llenar el formato de solicitud de pago de examen extraordinario.
Medio de presentación del trámite o servicio.	
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	3 Hrs.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	No aplica.
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	
Inspección ligada al trámite o servicio.	Afirmativa ficta
Ante el silencio de la autoridad aplica.	

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago	1	2	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

\$150.00 equivalente a 1.76 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

* Caja de la UTSEM o directamente en el banco a la cuenta BANCOMER Sucursal 7693 Cta. 0113530051

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

a) El horario para recibir pagos en la Tesorería de la UTSEM es de 9:00 a 12:00 horas; b) Para pago en Bancomer se deberá atender al horario establecido por dicha institución bancaria.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No aplican.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 3, fracción I y 4, fracción XIV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, del 25 de julio de 2012.; y numerales 54, 55 y 56 de las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema emitidas por el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública el 30 de agosto del 2002. El costo del trámite se autorizó por el Consejo Directivo de la UTSEM mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO4a/27/08/2019 en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2019.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública en la UTSEM, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 01 (777) 962-10-25, extensión 62037, correo electrónico: vivianagutierrez@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

